

		Referencia	
Cliente			
Letrado	IBAN FERNANDEZ GIRON		
Procedimiento	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° DE BARCELONA		
Notificación	14/03/2022	Resolución	09/03/2022
Procesal	28/03/2022 FINE DESIGNAR CUENTA BANCARIA CLIENTE . Plazo 10 días		

## Juzgado de Primera Instancia nº de Barcelona

Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, C - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 930004583

FAX: 938844957

EMAIL: instancia60.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.:

### Procedimiento ordinario

-

Materia: Juicio ordinario (resto de casos)

Parte demandante/ejecutante:  
Procurador:  
Abogado/a: Iban Fernandez Giron

Parte demandada/ejecutada:  
Procurador/a:  
Abogado/a:

## DECRETO

### Letrado de la Administración de Justicia que lo dicta:

**Lugar:** Barcelona

**Fecha:** nueve de marzo de dos mil veintidos

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** En el presente procedimiento se ha practicado la tasación de costas, solicitada por el/la Procurador/a , en nombre y representación de por un importe total de 12.316,85 €, que debe abonar la parte demandada

**Segundo.** Dicha tasación ha sido notificada a las partes, con la advertencia de que desde ese momento no se admitirían nuevas inclusiones y que, si no se impugnaba en el plazo de **DIEZ** días, sería aprobada en los mismos términos en que se ha practicado.

**Tercero.** Ha transcurrido el plazo señalado sin que ninguna de las partes haya impugnado la tasación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Establece el artículo 244.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) que, transcurrido el plazo de **DIEZ** días sin haber sido impugnada, el Letrado de la Administración de Justicia debe aprobar la tasación de costas practicada.





## PARTE DISPOSITIVA

Apruebo la tasación de costas practicada a instancia del/de la Procurador/a  
en nombre y representación de .L., por lo que la  
**parte debe pagar 12.316,85 €.**

Constando en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad de 16.875,00 euros,  
**y a fin de transferir la cantidad de 12.316,85 € en concepto de costas judiciales**, a  
la parte demandante, **requiérase a dicha parte para que en un plazo máximo de  
DIEZ DÍAS aporte a este Órgano Judicial un número de cuenta bancaria donde  
poder hacer la transferencia en concepto de las costas judiciales.**

**Modo de impugnación:** recurso de **REVISIÓN** ante este Tribunal, mediante un escrito  
que debe presentar en el plazo de **CINCO** días, contados desde el siguiente al de la  
notificación, en el que debe citar la infracción en que la resolución haya incurrido.  
Además, se debe constituir, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta  
Oficina, el depósito a que se refiere la DA 15<sup>a</sup> de la LOPJ reformada por la LO 1/2009,  
de 3 de noviembre. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 454 bis 1  
y 2 LEC).

Lo acuerdo y firmo.

El Letrado de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de [sejudicial.gencat.cat](http://sejudicial.gencat.cat)

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de  
asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y  
responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y  
que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de  
conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales  
que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso,  
rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de  
aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el  
órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse  
por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.



Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

**INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

*En aplicación de la Orden JUS/394/2020, dictada con motivo de la situación sobrevenida con motivo del **COVID-19**:*

- *La atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, arriba detallados, en todo caso cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- *Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita.*
- *Los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y usar mascarillas propias y utilizar el gel desinfectante en las manos.*

